



CONSTANCIA: la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo singular** radicado bajo el número: **630014003008-2021-00496-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	821.000.00
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE		
TOTAL COSTAS	\$	821.000.00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 27 de enero de 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00496

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: PABLO ENMANUEL ABRIL QUINTERO.
EJECUTADOS: ROBERTO JERLEY GUERRERO RESTREPO
EDUARDO RESTREPO LONDOÑO
RADICADO: 6300140030082021-00496-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Ahora bien, se reitera requerimiento efectuado a la parte actora el pasado 09 de febrero de 2022, frente que certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia del establecimiento de comercio denominado MUEBLES RG & DECORACIONES, identificado con la matrícula mercantil nro. 249808 de la Cámara de Comercio de esta ciudad, denunciado como



de propiedad del demandado ROBERTO JERLEY GUERRERO RESTRE Antes De proceder a ordenar el secuestro, a fin de verificar la debida inscripción de la medida de embargo del mencionado establecimiento.

Finalmente y para los fines pertinentes, se deja en conocimiento de la parte demandante los oficios procedentes de las entidades bancarias y la cámara de comercio de Armenia, donde dan a conocer los resultados de las medidas de embargo de decretadas; para el efecto, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico luisafda130@hotmail.com correspondiente a la apoderada de la parte actora

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

30 DE ENERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **494428cfbe6842765527f174d95180f23e4e530e5c3eef3e8d1f08d224d7fbd4**

Documento generado en 27/01/2023 09:25:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>